

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Veronica
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: ANTONIO MARIA LILIANA Y OTROS C/ GENOVA ADRIANA BEATRIZ Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: 97363
Tipo de notificación: EDICTO ELECTRONICO
Destinatarios: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones, SUBASTAS-TL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 4/3/2024 1
Alta o Disponibilidad: 4/3/2024 12:02:47
Firmado y Notificado por: COHEN Elsa Marcela. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/03/2024 12:02:46
Firmado por: COHEN Elsa Marcela. SECRETARIO --- Certificado Correcto. DIAZ Nilda Angelica. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EDICTO El Juz Civ y Com N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos ANTONIO MARIA LILIANA Y OTROS C/ GENOVA ADRIANA BEATRIZ Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA., Expte. 97363, que la Mart. Nilda A. Diaz, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes inmuebles: 1º) 50% indiviso de nuda propiedad de inmueble rural Matricula (080) 21.099, NC: Circ II, Sec. A, Chacra.Quinta 55, Parcela 2-A, Partida N° 1337 (080). (superficie total del inmueble: 21 has. 18 as - se subasta 50%). El bien registra usufructo vitalicio en favor de Celina Elvira López, nacida el 24/06/1947. Parcela rural sin mejoras, parcialmente inundable, parcialmente con aptitud agrícola, con bajos permanentes y temporarios. Aproximadamente a 12 kilómetros de planta urbana de la ciudad de Pehuajó (al este) y a 7 kilómetros de Estación Chiclana, próximo al denominado Cañadón Albarado. Lindera a la parcela 2-b (Partida 3048), que también se subasta en estas actuaciones judiciales de autos. BASE: U\$S 13.237,50. Depósito en garantía: U\$S 661,85. No requiere seña. CUENTA BANCARIA: Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen . Cuenta en U\$S: 028-146/0 CBU 0140356328670400014604. Cuenta en \$: 027 - 512680/6 CBU 0140356327670451268066; 2º) 50% indiviso de nuda propiedad de inmueble Matricula (080) 21.098, NC: Circ II, Sec. A, Chacra.Quinta 55, Parcela 2-B. Superficie 21 Ha 18 As.). (superficie total del inmueble: 21 has. 18 as - se subasta 50%). El bien registra usufructo vitalicio en favor de Celina Elvira López, nacida el 24/06/1947. Parcela rural sin mejoras, parcialmente inundable, parcialmente con aptitud agrícola, con bajos permanentes y temporarios. Aproximadamente a 12 kilómetros de planta urbana de la ciudad de Pehuajó (al este) y a 7 kilómetros de Estación Chiclana, próximo al denominado Cañadón Albarado. Lindera a la parcela 2-a (Partida 1337) y a la Parcela 3 (Partida 247), que también se subastan en estas actuaciones judiciales de autos.Permite cesión de derechos y compra en comisión. BASE: U\$S 13.237,50. DEPÓSITO EN GARANTÍA: U\$S 661,85. No requiere seña. CUENTA BANCARIA: Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen. Cuenta en \$: 027-513639/4 CBU 0140356327670451363945. Cuenta en U\$S: 028-123/0 - CBU es 0140356328670400012301 y 3º) 100% inmueble Matricula (080) 19.455. NC: Circ II, Sec. A, Chacra.Quinta 55, Parcela 3, Partida N° 247. Parcela rural sin mejoras, parcialmente inundable, parcialmente con aptitud agrícola, con bajos permanentes y temporarios. Aproximadamente a 12 kilómetros de planta urbana de la ciudad de Pehuajó (al este) y a 7 kilómetros de Estación Chiclana, próximo al denominado Cañadón Albarado. Lindera a la parcela 2-b (Partida 3048), que también se subasta en estas actuaciones judiciales de autos. Superficie 42 Ha 25 As. Permite cesión de derechos y compra en comisión. BASE: U\$S 52.812,49. DEPÓSITO EN GARANTÍA: U\$S 2.640,62. CUENTA BANCARIA: Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen Cuenta en \$: 027-513534/3 CBU 0140356327670451353432. Cuenta en U\$S: 028-145/6 CBU 0140356328670400014567. En todos los casos: Saldo de precio: El precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, CPCC) y perder las sumas depositadas en concepto de depósito en garantía (art. 35 CPCC). TIPO DE CAMBIO PARA QUIENES DEPOSITEN EN PESOS: El depósito en garantía, se deberá abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del décimo (10º) día hábil anterior al día de comienzo de la puja, aplicando la cotización de \referencia\ informada por el diario Ámbito (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>). El saldo de precio deberá abonarse en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA SUBASTA, aplicando la cotización de \referencia\ informada por el diario Ámbito, liquidación que se realizará en el expediente (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>); bajo apercibimiento de considerarlo postor

remiso (arts. 581 y 585, CPCC) con pérdida de la suma depositada en garantía (art. 35 CPCC). Cuando el saldo de precio supere los \$ 30.000, su pago deberá ser efectivizado por transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación \A\ 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (*asimili*). No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (art. 766 y 772 CCC). **Exhibición de las tres parcelas: 08, 09 y 10 de ABRIL de 2024 de 10 a 12 horas.** LINK YOUTUBE: <https://youtu.be/9mfAGvdfElw>. Honorarios martillero 4 % c/p más el 10% de ap.prev. Desocupados. **Acreditación de postores hasta el 17 de ABRIL de 2024 a las 12 hs.** Honorarios 4% c/p más el 10% de ap. prev. Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: comenzarán **el día 22 de ABRIL de 2024 a las 12 hs y finalizarán el 07 de MAYO de 2024 a las 12 hs.** El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art 24, Anex I Ac 3604). Este depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna; también su difusión se hará en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 562 del CPCC y arts. 22, 24 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, Res. 2069/12, SCBA). El depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna y será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12). **La audiencia prevista por el art 38 del Anexo I de la Ac está fijada para el día 26 de junio de 2024 a las 10:00 hs** (la que -en principio- se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams). En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art 41 CPCC). Se habilita compra en comisión y la cesión de derechos y acciones del acta de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente en la audiencia del art 38 del Anex I de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art 581, 582 del Cod Proc, ley 11909). Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere, y, si es solicitada por el comprador, también se ordenará la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/a del adquirente. Deudas por Impuesto y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a rematestl@outlook.com, teléfonos 2392-517131-623854.

El presente edicto se publicará sin previo pago por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Noticias de Pehuajó. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e

integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: J78LL7

